

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

(Se incorpora en el punto 6º, siendo las 10.15

horas)

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

(Actuando como Concejales

Secretario hasta el punto 6º)

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 10 de febrero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n^o 1600/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 4 de febrero de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2019, sobre revocación y posterior delegación de atribuciones de competencias a favor de la Directora General de Medio Ambiente, Playas y Puerto. (BOPMA 31/01/2020).

ORDEN de 24 de enero de 2020, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 03/02/2020).

EDICTO *Gestión Tributaria*. Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2020, el padrón de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local reguladora de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos auxiliares correspondiente al ejercicio de 2019, se pone en conocimiento de los contribuyentes que dicho padrón estará expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento. (BOPMA 04/02/2020).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, RATIFICAR el Decreto:

“DECRETO./ Visto el Informe-Propuesta emitido por el Director General de Alcaldía y responsable de Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 4 de febrero de 2020, sobre la modificación del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3 el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, MARIO RUIZ NÚÑEZ,

RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y OFICINAS DIR3 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece lo siguiente:

“Artículo 9. Inventarios de información administrativa.

“Las Administraciones públicas (...) mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones Públicas.

Cada Administración pública regulará la forma de creación y mantenimiento de este Inventario, que se enlazará e interoperará con el Inventario de la Administración General del Estado en las condiciones que se determinen por ambas partes y en el marco de lo previsto en el presente Real Decreto; en su caso, las Administraciones Públicas podrán hacer uso del citado Inventario centralizado para la creación y mantenimiento de sus propios inventarios (...)”

El Inventario de la Administración General del Estado queda implementado mediante el Directorio Común (DIR3), proporcionando la relación jerárquica de la estructura de las Administraciones con codificación única, y actualizado de forma corresponsable por todas las Administraciones participantes.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 12098/2018, de fecha 15 de Octubre de 2018, relativo a la aprobación de las Instrucciones sobre el Directorio Común DIR3, en el que entre otros se acuerda:

“.../...

***TERCERO.-** La estructura de las unidades orgánicas, no orgánicas y oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se llevará a cabo ajustándose a los decretos y/acuerdos organizativos vigentes en cada momento, así como atendiendo a la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal y en su caso, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y/o Catálogo de Personal.*

***CUARTO.-** La responsabilidad de mantener actualizada la información sobre la estructura organizativa (Unidades/DIR3) del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a efectos de enlazar con el Inventario de la Administración General del Estado recae sobre el/la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local asignándose a dicho puesto de trabajo en virtud de las presentes instrucciones el rol de Administrador en el Directorio Común (DIR3),*

***QUINTO.-** El establecimiento y/o modificaciones definitivas en la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común (DIR3)*

deberán ser objeto de aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

.../...”

Visto el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de noviembre de 2018, relativo a la Configuración de las Unidades Orgánicas Básicas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el Directorio (DIR3), relacionadas con la actividad del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Siendo indispensable avanzar en el proceso de descripción de los DIR3 de unidades orgánicas y oficinas de asistencia en materia de registro y oficinas clave en orden a posibilitar la implantación de la plataforma de registro GEISER así como la integración de las unidades en el tramitador HELP.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2019, en el que se aprobó el Directorio Común, Unidades Orgánicas y Oficinas Dir3 del Ayuntamiento, y dado que a petición de los diferentes servicios se solicitó a las denominaciones a la naturaleza de servicio, negociado, o unidad de la correspondiente unidad organizativa, así como se han llevado a cabo una serie de variaciones en las nomenclaturas de algunas Unidades.

De conformidad con el marco normativo anteriormente referenciado y a los efectos de garantizar una adecuada configuración, uso y mantenimiento de la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el Directorio Común de Oficinas y Unidades (DIR3) a los efectos de la implantación de la Administración Electrónica, y de conformidad con el art. 6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en especial el artículo 124.4.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto que atribuye a esta Alcaldía la dirección de la política, el gobierno y la administración del municipio, en materia de organización de la Administración,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR la extinción en el Directorio Común DIR3 de las Unidades que a continuación se detallan, debido a la nueva composición de la Corporación Municipal tras la celebración de Elecciones Municipales en mayo de 2019:

LA0013591 Grupo Municipal C.S.S.P.T.T.
LA0013593 Grupo Municipal I.U.

SEGUNDO.- APROBAR la creación de dos nuevas unidades orgánicas dentro de la estructura ya aprobada en su día, debido a la nueva composición de la Corporación Municipal.

LA0015932 Grupo Municipal Ciudadanos

LA0015933 Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella

TERCERO.- APROBAR la publicación de la modificación efectuada en el Directorio Común (DIR3), en Gestión Integrada de Servicios de Registro GEISER, en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en el tramitador HELP y página web municipal a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a las Áreas afectadas, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga y a las Unidades Administrativas/ Centros Gestores Municipales.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1911), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TRENTA Y CINCO CENTIMOS (6.899,35.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE DICIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1912), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (6.913,91.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, MES DE ENERO 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de enero del ejercicio 2020 (Remesa KIOSCO2001).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES SOBRE APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA COMO CANDIDATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES (PARJAP) 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda presentar a Marbella como candidata a ser la sede del Congreso Parjap 2022.

5º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VARIOS VEHÍCULOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico de los siguientes vehículos con dichas matrículas:

0453BHM	MA7358CN
3503BHN	MA7360CN
MA0224BH	MA7361CN
MA0675BG	MA7362CN
MA7357CN	

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE UN VEHÍCULO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico del vehículo:

- 6989CNS Opel Zafira Servicios Sociales

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

Se incorpora el Sr. Romero Moreno, siendo las 10.15 horas.

6.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28/09/19 MEDIANTE EL QUE SE APROBARON LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de D^a E. P. A, afirmando actuar en representación de «Sindicato CGT, Delegación de Marbella», con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 000017839e1900049806, de fecha 22/12/2019, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2019 por el que se aprueban las «Bases Generales que

han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 223, de fecha 21/11/2019; ello de conformidad con los arts. 5.3 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por inexistencia de la representación en el momento de la interposición del recurso (defecto insubsanable según la doctrina administrativa y constitucional anteriormente referida).

SEGUNDO.- Inadmitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de Dª E. P. A, afirmando actuar en representación de «Sindicato de Administraciones Públicas Málaga-CGT», presentado el día 23/01/2020, con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º O00017839e2000004112, de fecha 24/01/2020, contra las citadas bases generales; ello de conformidad con el art. 116.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

6.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA SOBRE ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL TITULAR DE ASESORÍA JURÍDICA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la inclusión en la nómina de D. E. R. G con DNI nº 2510XXXXX, en el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con efectos administrativos de 4 de julio de 2019, del complemento de productividad, por la consecución de objetivos, en concepto de mayor responsabilidad por la realización de labores y responsabilidades correspondientes a la tramitación de los expedientes relativos a la ejecución de Sentencias, anulando licencias urbanísticas, mientras realice las citadas tareas, con efectos económicos desde el 4 de julio de 2019, con el siguiente detalle:

PRODUCTIVIDAD	€/mes
Asunción de las competencias a la tramitación de los de los expedientes relativos a la ejecución de Sentencias anulando licencias urbanísticas.	1400

Con periodicidad anual se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos por parte de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de esta Alcaldía.

6.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE AUTORIZACIÓN DE ABONO DE MINUTA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN NÚMERO 18/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR AUTORIZAR** el abono a de la Minuta número 18/04/2019 presentada por el letrado, D. J. Z. G. por la Intervención Profesional en defensa del Sr. B., en Procedimiento seguido en Audiencia Provincial de Málaga, Sección Tercera, Rollo de Sala 5000/17, al ser considerada conforme al Baremo de Honorarios del Colegio de abogados de Málaga,

en relación a la actuación profesional realizada, por importe del derecho económico reclamado por defensa jurídica que asciende a la cantidad de **(CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS) 4.065,00 € (IVA INCLUIDO).**”

6.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE AUTORIZACIÓN DE ABONO DE MINUTA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN NÚMERO 17/04/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR AUTORIZAR** el abono a de la Minuta número 17/04/2019 presentada por el letrado, D. J. Z. G. por la Intervención Profesional en defensa del Sr. B., en Procedimiento de Casación 2453/2017, al ser considerada conforme al Baremo de Honorarios del Colegio de abogados de Málaga, en relación a la actuación profesional realizada, por importe del derecho económico reclamado por defensa jurídica que asciende a la cantidad de **(DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS) 19.503,30 € (IVA INCLUIDO).**”

6.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE 5573/2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella por el sistema de libre designación a D. A. D. A., con DNI 3080XXXXX, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio competente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente adjudicación, a los efectos de apertura del plazo posesorio que será el establecido en el art. 41 del R.D 128/2018, de 16 de marzo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.”

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.1.- ULNICA SON, S.L.- (Exp. 3798/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, solicitado por la mercantil ULNICA SON S.L., sita en el PA-AN-14, Avda. Valle del Golf, Aloha, Parcela 138.1; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico de la edificación de fecha 23/01/20, al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 18/03/19.

SIGNIFICAR de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 23/11/18, que se deberá pavimentar todo el ancho del acerado desde la alineación de bordillos actual hasta la correcta alineación de la parcela, así como renovar el pavimento de acera defectuoso.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-AN-14 “Aloha” SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,27)
Uso	Residencial 369,97 m ²
P.E.M.	770.004,86 €
Identificación Catastral	4323104UF2442S0001HU
Técnico autor del Proyecto	C. A. L. J.
Dirección facultativa	Arq: C. A.L J. Arq téc: J.M. R.
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 para la terminación

7.1.2.- ESTATO DEVELOPMENT SPAIN, S.L.- (Exp. LOMA 2487/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 34 viviendas en 4 edificaciones plurifamiliares, sitas en Urbanización San Francisco, Manzana E —URP-NG-6 “San Francisco”—, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 04.02.20, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación, **condicionándose** la eficacia del acuerdo adoptado a aportar carta de pago o aval por valor de **63.480,00 €** de acuerdo con el informe técnico de fecha 19.03.19, en garantía de las obras pendientes de ejecutar correspondientes a las infraestructuras perimétricas a la parcela, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

ADVERTIR que deberá darse cumplimiento a la totalidad de lo informado por el Servicio de Infraestructuras con fecha 15.05.19.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. 86
Clasificación urbanística	S.U.C PDA URP-NG-6 "San Francisco"
Calificación urbanística	PM-3(0,66)
Uso (m²t)	Residencial. 5.963,11 m ² t
Identificación Catastral	7425105UF2472N0001B
Presupuesto Ejecución Material	P.E.M.:14.058.553,53 €.
Técnico autor del Proyecto	H. M. T. C. y A.V. S-M.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

7.1.3.- NAVES INDUSTRIALES LAS MEDRANAS S.L. (EXPTE. 1939/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER a Naves Industriales Las Medranas S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de edificio industrial dividida en 8 locales sin uso en Polígono Industrial de San Pedro Alcántara, Unidad de Ejecución 2, parcela nº 20, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 27 de diciembre de 2020 que nos sirven de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

ADVERTIR al interesado, de acuerdo con el informe técnico de 27 de diciembre de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado (URP-SP-4.2, SUO-E, en Ejecución)
Calificación urbanística	Industria Ligera y de Servicios, IND-2

Uso	Industrial, Total: 2.625,95 m ² t
Valoración PEM	1.408.559,58 €
Identificación Catastral	1814703UF2411S0001FQ
Redactor del Proyecto	T. R. S.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años

7.1.4.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXPTE. 2018LCNSPD00626).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER a Comunidad Lago Golf S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de 38 viviendas y aparcamientos en Urb. Guadalmina Alta, calle 25 parcela G-1-A, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Informe Técnico de 4 de febrero de 2020.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe de infraestructuras de fecha 29 de enero de 2020 que antes de la obtención de la licencia de ocupación de las viviendas, deberá crearse la servidumbre de paso de los colectores que atraviesan dicha parcela. Asimismo, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano No Cons. Asistemático PA-SP-3.1
Calificación urbanística:	Plurifamiliar Exenta B-7.
Uso (m2t):	Residencial (4.488,28 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	5.428.867,11 €
Identificación Catastral:	0394111UF2309S0001BD
Técnico autor del Proyecto:	A. S. S., Arq. M ^a E. E. M., Arq.
Dirección facultativa de las obras:	A. S. S., Arq. M ^a E. E. M., Arq.

EXPTE N°	2018LCNSPD00626
-----------------	------------------------

INTERESADO	COMUNIDAD LAGO GOLF, S. L. B93057743
ASUNTO	Pyto. Básico - 38 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS
UBICACION	CL 25, GUADALMINA ALTA BIS. PARCELA G-1-A

7.2.- VARIOS.

7.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR**.

LOMA 1827/2002 R.G. F., solicitando Licencia Ocupación de vivienda unifamiliar en urb. Elviria, polígono PA-VB-3, parcela 518; PEM: 336.964,19 €

LOMA 922/2016 FELINA DEVELOPMENTS, S.L.- Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Marbesa, C/. Huesca, parcela 109. PEM: 448.237 €

LOMA 1361/2018 A.A.- Licencia de Obras al Proyecto Básico de reforma de vivienda unifamiliar en Urb. Cascada de Camoján, 33. PEM: 220.637,29 €

LOMA 1365/2017 A. E.- Licencia de obras al Reformado de Básico y Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. El Rosario, 30. PEM: 62.647,3

LOMA 830/2015 F. M. G.- Licencia al Básico y Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en C/. Luis Mazzantini, 59. EPM: 74.075,40 €

LOMA 4173/2014 LOS ALTOS PROUD, SL.- Licencia de obras al Modificado de Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Los Altos de Los Monteros, parcela 9-8J. PEM: 108.580,89 €.

LOMA 493/2015 P. G., solicitando Licencia Ocupación para vivienda unifamiliar y piscina en avda. de Cartagena esquina Avda. de Cataluña; PEM: 195.833,89 €

LOMA 127/2016 GEOARTH IURIS ESPAÑA, S.L.- Licencia de obras al Reformado 4º, de rehabilitación de edificación en Pl. de Los Naranjos, 7. PEM: 242.812,84 €

2019LCNMBR02020 ATARSOLAR, S.L.- Licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Casablanca, C/. Julio Romero de Torres, 20. PEM: 282.756,13 €.”

7.2.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, COMUNICANDO SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE-COORDINADOR DEL COMITÉ DE EXPERTOS DE LA NUEVA LEY ANDALUCÍA DEL SUELO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA, del escrito del Director General de Urbanismo y Vivienda.

7.2.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES RELATIVA A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ARTÍCULO 133.1 DE LA LPAC SOBRE INICIATIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO TÉCNICO DE LOS PLANES Y PROYECTOS RELATIVOS A OBRAS DE URBANIZACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR.

Primero. - SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA INICIATIVA DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTENIDO TÉCNICO DE LOS PLANES Y PROYECTOS RELATIVOS A OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Segundo. - ORDENAR LA PUBLICACIÓN, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y POR UN PLAZO DE 10 DÍAS, DEL DOCUMENTO ELABORADO AL EFECTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, PARA SU GENERAL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN Y PARA RECABAR LA OPINIÓN DE TODA LA CIUDADANÍA Y, ESPECIALMENTE, LA DE AQUELLOS SUJETOS Y ORGANIZACIONES MÁS REPRESENTATIVAS POTENCIALMENTE AFECTADOS POR LA FUTURA NORMA.”

8º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6399b7403613f5fec3e5d2ac37c95cef84f9a591

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_0000000000000000000000002486444

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/02/2020 12:14:20

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

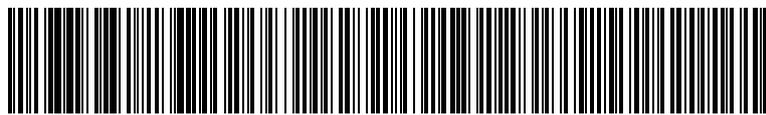
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6399b7403613f5fec3e5d2ac37c95cef84f9a591

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf